Lo que transcribo a Ud.
para su conocimiento y demás fines

Atentamente,

Escuela Nacional Superior de Folklore
JOSE MARIA ARGUEDAS
Lic. ANA MARIA FABERIO VILCHEZ
Secretaria General

ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE
JOSE MARIA ARGUEDAS

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCION DIRECTORAL N° 050-2020/DG-ENSFJMA

Lima, 18 de febrero de 2020

VISTO;

El Informe N° 046-2020-DA-ENSFJMA de fecha 17 de febrero de 2020, emitido por la Dirección Académica con doce (12) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, los estudiantes matriculados en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a la fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, no están comprendidos en lo dispuesto por el Artículo 45° de la misma, en el extremo de los nuevos requisitos mínimos para la obtención del Grado de Bachiller, por así disponerlo la Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la precitada Ley;

Que, con Resolución Directoral N° 269-2019/DG-ENSFJMA, de fecha 04 de julio de 2019, se aprueba el Reglamento para la elaboración, presentación y evaluación de productos académicos conducentes a la obtención del Grado Académico y Título en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, que consta de once (11) artículos;

Que, mediante Informes Nos. 039-2020/SG-ENSFJMA y 23-2020/GyT-ENSFJMA, la Secretaría General y la Oficina de Grados y Títulos, informan que los expedientes de los egresados: ARROYO SAAVEDRA, Alan Salomón y EARL FARFÁN, Jeremy Peter contienen los documentos administrativos y académicos estipulados en el Reglamento para Declarar de Expedito para optar el Grado Académico de Bachiller en Arte y Cultura, Especialidad Folklore, Mención Música;

Que, con documento del Visto, la Directora Académica recomienda Declarar Expedito para optar el Grado Académico de Bachiller en Arte y Cultura a los egresados: ARROYO SAAVEDRA, Alan Salomón y EARL FARFÁN, Jeremy Peter del Programa Académico de Artista Profesional, Especialidad Folklore, Mención Música;

Estando a lo informado y visado por la Directora Académica y Secretaria General; y

De conformidad con el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, Ley N° 29292, Ley que confiere el rango universitario a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a otorgar en nombre de la Nación el Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciados respectivos y la Resolución N° 0086-2010-ANR, que aprueba los planes de estudio de las Carreras de Educación Artística y Artista Profesional, respectivamente.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR EXPEDITO para optar el Grado Académico de Bachiller en Arte y Cultura a los siguientes egresados:

N°	Apellidos y Nombres	Programa Académico / Mención	Año que egreso
1	**ARROYO SAAVEDRA, Alan Salomón**	Artista Profesional / Música	2014
2	**EARL FARFÁN, Jeremy Peter**	Artista Profesional / Música	2014

Artículo 2°.- Encargar a la Dirección Académica y Secretaría General a través de la Oficina de Grados y Títulos de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas canalizar el trámite correspondiente.

Artículo 3°.- DISPONER, que la Secretaria General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a los interesados e instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: CAYCHO CARVALLO Lilian Juana FIR 06095155 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/02/2020 15:02:36-0500

Lo que transcribo a Ud.,
para su conocimiento y demás fines

Atentamente,

Escuela Nacional Superior de Folklore
JOSE MARIA ARGUEDAS

Lic. ANA MARIA FABIERO VILCHEZ
Secretaria General

ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE
JOSE MARIA ARGUEDAS

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCION DIRECTORAL N° 049-2020/DG-ENSFJMA

Lima, 18 de febrero de 2020

VISTO;

El Informe N° 046-2020-DA-ENSFJMA de fecha 17 de febrero de 2020, emitido por la Dirección Académica con quince (15) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, los estudiantes matriculados en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a la fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, no están comprendidos en lo dispuesto por el Artículo 45° de la misma, en el extremo de los nuevos requisitos mínimos para la obtención del Grado de Bachiller, por así disponerlo la Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la precitada Ley;

Que, con Resolución Directoral N° 269-2019/DG-ENSFJMA, de fecha 04 de julio de 2019, se aprueba el Reglamento para la elaboración, presentación y evaluación de productos académicos conducentes a la obtención del Grado Académico y Título en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, que consta de once (11) artículos;

Que, mediante Informes Nos. 039-2020/SG-ENSFJMA y 23-2020/GyT-ENSFJMA, la Secretaría General y la Oficina de Grados y Títulos, informan que los expedientes de los egresados: MALPARTIDA PAREDES, Dana Rocio; JUSCAMAITA BAZÁN, William y CAMPOS PUMA, Víctor Manuel contienen los documentos administrativos y académicos estipulados en el Reglamento para Declarar de Expedito para optar el Grado Académico de Bachiller en Educación, Arte y Cultura, Especialidad Folklore, Mención Danza y/o Música respectivamente;

Que, con documento del Visto, la Directora Académica recomienda Declarar Expedito para optar el Grado Académico de Bachiller en Educación, Arte y Cultura a los egresados: MALPARTIDA PAREDES, Dana Rocio; JUSCAMAITA BAZÁN, William del Programa Académico de Educación Artística, Especialidad Folklore, Mención Danza, y CAMPOS PUMA, Víctor Manuel, del Programa Académico de Educación Artística, Especialidad Folklore, Mención Música;

Estando a lo informado y visado por la Directora Académica y Secretaria General; y

De conformidad con el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, Ley N° 29292, Ley que confiere el rango universitario a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a otorgar en nombre de la Nación el Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciados respectivos y la Resolución

N° 0086-2010-ANR, que aprueba los planes de estudio de las Carreras de Educación Artística y Artista Profesional, respectivamente.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR EXPEDITO para optar el Grado Académico de Bachiller en Educación, Arte y Cultura a los siguientes egresados:

N°	Apellidos y Nombres	Programa Académico / Mención	Año que egreso
1	**MALPARTIDA PAREDES, Dana Rocio**	Educación Artística / Danza	2019
2	**JUSCAMAITA BAZÁN, William**	Educación Artística / Danza	2018

Artículo 2°.- DECLARAR EXPEDITO para optar el Grado Académico de Bachiller en Educación, Arte y Cultura al siguiente egresado:

N°	Apellidos y Nombres	Programa Académico / Mención	Año que egreso
1	**CAMPOS PUMA, Víctor Manuel**	Bachillerato en Educación Artística /Música	2013

Artículo 3°.- Encargar a la Dirección Académica y Secretaría General a través de la Oficina de Grados y Títulos de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas canalizar el trámite correspondiente.

Artículo 4°.- DISPONER, que la Secretaria General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a los interesados e instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: CAYCHO CARVALLO Lilian Juana FIR 06095155 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/02/2020 15:02:02-0500